



**LEUPHANA**  
UNIVERSITÄT LÜNEBURG

Leuphana Universität Lüneburg, Dra. María Cristina Blohm

Dra. María Cristina Blohm  
Leuphana Universität Lüneburg  
Universitätsallee 1  
21335 Lüneburg/Alemania

Oficina del Alto Comisionado de las  
Naciones Unidas para los Derechos Humanos- OACDH  
Mecanismo de Expertos sobre los  
Derechos de los Pueblos Indígenas

1211 Ginebra 10/Suiza

Innovation Management  
Leuphana Universität Lüneburg  
Institut für  
Unternehmensentwicklung  
Fax 04131.677-21 26  
blohm@uni.leuphana.de  
<http://www.leuphana.de/cristina-blohm.html>

Tema 12: Propuestas que se presentarán al Consejo de Derechos Humanos para su consideración y aprobación

7 de julio 2022

Ponente: Dra. María Cristina Blohm, Universidad Leuphana de Lüneburg.

¡Gracias Señora Bachelet, Alta Comisionada de las Naciones Unidas,  
Señor Villegas Beltrán, Presidente del Consejo de Derechos Humanos,  
Señor/a Presidente del Mecanismo de Expertos,  
Estimadas personas presentes!

Con respecto al tema 12, me permito proponer la siguiente temática a ser considerada por el honorable Consejo de Derechos Humanos para un estudio del MEDPI. Se trata de las prácticas de esclavitud modernas,<sup>1</sup> como ser trabajos forzados u obligatorios, la servidumbre por deudas, y la servidumbre de la gleba, el reclutamiento, el matrimonio forzado, y la trata de personas con fines de explotación sexual. Como es sabido, la esclavitud se ha abolido en el mundo entero,<sup>2</sup> y desde la década del 1920 existen diversos instrumentos internacionales vinculantes de Derechos Humanos, comenzando con la *Convención sobre la Esclavitud* de la predecesora de las Naciones Unidas, la Liga de Naciones, adoptada en 1926, en vigor a partir de 1927<sup>3</sup>, y la *Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud* adoptada en 1956, en vigor desde 1957<sup>4</sup>. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) adoptó diversos convenios, p.ej. en 1930 el *Convenio C029 sobre el trabajo forzoso*; en 1957 el *C105 sobre la abolición del trabajo forzoso*,<sup>5</sup> y en el 2014 (entrada en vigor 2016) un protocolo legalmente vinculante, el *P029 Protocolo relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso de 1930*, que suprime las disposiciones transitorias del antedicho Convenio de 1930 o sea las cuales permitían el trabajo forzoso u obligatorio en condiciones específicas, excepcionales.<sup>6</sup>



A pesar de la abolición mundial de la esclavitud y de disponer de tratados que crearon mecanismos internacionales para la persecución de los que practican la esclavitud, la esclavitud no ha podido ser erradicada. Al contrario, según la OIT más de 40 millones de personas viven en esclavitud moderna,<sup>7</sup> y según el estudio de Trujillo Ariza et al. "2 millones de estas se encuentran en Latinoamérica."<sup>8</sup> Es indudable que para América Latina las personas que más sufren bajo formas de trabajo forzoso son los Pueblos Indígenas, y asimismo aquellas comunidades indígenas, las más vulnerables, aquellas que, siguiendo la argumentación de la OIT, aquellas "que viven en regiones aisladas, en las que asentamientos comparativamente recientes han fomentado la demanda de mano de obra barrata [sic!], y donde prácticamente no existe ninguna institución estatal que los proteja de los abusos del trabajo forzoso."<sup>9</sup> La OIT supone que "La persistencia del trabajo forzoso hoy en día suele ser el resultado de costumbres discriminatorias que se remontan a muchos años, en particular contra determinados pueblos indígenas y tribales y minorías étnicas."<sup>10</sup>

Consiguientemente, propongo estudiar la práctica y las causas de la esclavitud moderna en la población indígena especialmente en el ámbito de actividades extractivas con el fin de detectar - con el apoyo y la experiencia de las comunidades indígenas - caminos y mecanismos para la eliminación de estas prácticas inhumanas que azotan a las personas más vulnerables de la sociedad.

¡Muchas gracias por su amable atención!

<sup>1</sup> "Aunque no está definida en la ley, la esclavitud moderna se utiliza como un término general que abarca prácticas como el trabajo forzoso y el matrimonio forzado. Con ella, se hace referencia a situaciones de explotación en las que una persona no puede rechazar o abandonar debido a amenazas, violencia, coerción, engaño o abuso de poder." <https://www.un.org/es/observances/slavery-abolition-day>

<sup>2</sup> En América Latina desde 1888.

<sup>3</sup> Entrada en vigor 9 de marzo de 1927. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/slavery-convention>

<sup>4</sup> "Adoptada por una Conferencia de Plenipotenciarios convocada por el Consejo Económico y Social en su resolución 608 (XXI), de 30 de abril de 1956 [...] Entrada en vigor: 30 de abril de 1957" <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/supplementary-convention-abolition-slavery-slave-trade-and>

<sup>5</sup> Entrada en vigor 1957. [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C105](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C105)

<sup>6</sup> "Artículo 1, 2. Con miras a esta supresión total, el trabajo forzoso u obligatorio podrá emplearse, durante el período transitorio, únicamente para fines públicos y a título excepcional, en las condiciones y con las garantías estipuladas en los artículos siguientes." [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100\\_INSTRUMENT\\_ID,P12100\\_HISTORICAL:312174,Y:NO](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID,P12100_HISTORICAL:312174,Y:NO)

<sup>7</sup> <https://www.aa.com.tr/es/mundo/m%C3%A1s-de-40-millones-de-personas-en-el-mundo-son-v%C3%ADctimas-de-la-esclavitud-moderna/2063270>

<sup>8</sup> Trujillo Ariza, Eduardo; Verónico, Leonardo; Capriles, Victoria; et al.: Esclavitud Moderna en Pueblos Y Comunidades Indígenas en el Estado Bolívar. Caracas: Centro de Derechos Humanos, Universidad Católica Andrés Bello (CDH-UCAB), Febrero 2022. <https://saber.ucab.edu.ve/xmlui/bitstream/handle/123456789/20230/2022-02-17.-ESCLAVITUD-MODERNA-EN-PUEBLOS-Y-COMUNIDADES-INDIGENAS-EN-EL-ESTADO-BOLIVAR..pdf?sequence=1&isAllowed=y>

<sup>9</sup> [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---normes/documents/publication/wcms\\_100760.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---normes/documents/publication/wcms_100760.pdf)

<sup>10</sup> [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---normes/documents/publication/wcms\\_100760.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---normes/documents/publication/wcms_100760.pdf)